

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	STYLE H S.A.S.
Demandado	JONATAN PINILLO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00477 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 25 de mayo de 2022 que libró mandamiento dentro del presente asunto, y se ordenó a la parte demandante para que notificara al demandado, y allegara la respectiva prueba de ello.

Es de anotar que en el presente asunto no hay medidas cautelares pendientes de practicar, por parte del Despacho.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82403550770169cf4e18b53b7991972a454172dd8bdb7931051a9df3ae740f94
Documento generado en 21/10/2022 10:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>